



SN

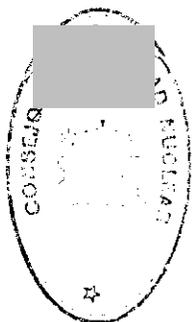
- Se comprobó que el Coordinador del PEI disponía de una copia de dicho PEI vigente y de los procedimientos que lo desarrollan, los cuales se presenciaron. \_\_
- La inspección solicitó una lista actualizada de los procedimientos que desarrollan el PEI, la cual le fue facilitada con la fecha de entrada en vigor de los mismos. \_\_
- Se comprobó que las modificaciones hechas en las nuevas revisiones de procedimientos y apéndices del PEI no menoscababan la operatividad del PEI; y que una copia de los mismos se había enviado al CSN. \_\_\_\_\_
- La inspección indicó que el procedimiento P-PE-GEN006 “Comprobación de equipos de emergencia” Rev. 1 deberá incluir aspectos relativos a los medios del Servicio Médico. \_\_\_\_\_
- La inspección señaló que el procedimiento P-PE-GEN007 “Formación del personal en el PEI” Rev. 1 deberá incluir la formación práctica (Ejercicios de Emergencia) del Jefe de Operación dentro del Grupo de Emergencia “Asesores Técnicos”. \_\_\_\_\_
- Respecto a la disponibilidad de personal, se mostraron a la inspección los cuadrantes de asignación de Supervisores, Operadores y Brigada Contra Incendios de 2ª Intervención correspondientes, respectivamente, al mes de julio del año en curso. Se comprobó que dichos cuadrantes daban cobertura, en los distintos turnos de trabajo, a los puestos de la Organización de Emergencia establecida en el PEI. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección un registro con la “Dotación mínima de personal presente en Fábrica” (IMP-MOD-FSEG-1.1, Rev.6), según modelo establecido en el procedimiento P-SEG-0001, correspondiente a los turnos de mañana, tarde y noche del 6-JUL-2011 y en el que constaba el Modo de Operación 1 con la asignación nominativa de los siguientes puestos: Supervisor, Operador Hornos, Operador Área, Operador Sala de Control, Jefe de Retén Brigada Contra Incendios y 3 miembros de la B.C.I. de 2ª Intervención. \_\_\_\_\_
- La inspección presenció un registro de comprobación de activación del retén de Supervisores, realizado en la semana en curso, que responde al procedimiento de Seguridad Física P-PF-0224 Rev.0 “Sistemas de comunicaciones”. La Inspección indicó que dicho registro es mejorable. \_\_\_\_\_
- Se solicitó el informe de evaluación de los ejercicios parciales de emergencia realizados en el año 2010, según lo establecido en el apartado 11.1 del procedimiento P-SEG-0002, y se facilitó a la inspección el documento “Informe resumen de ejercicios parciales de emergencia y análisis del PEI y sus procedimientos año 2010” (INF-EX-009031, revisión 0 de 22-MAR-2011) en el que en su apartado 1.0 incluye, entre otros, los siguientes aspectos: la tipología



**SN**

de ejercicios establecido en el procedimiento P-PE-GEN007 y para cada uno de estos, el listado de asistentes, grado de cumplimiento, puesto en la Organización de Emergencia actuante y deficiencias y/o acciones correctoras propuestas. Según se mostró a la inspección, el informe antecitado había sido evaluado por el Comité de Seguridad Nuclear de la Fábrica (CSNF) en las reuniones celebradas por éste los días 30-MAY-2011 y 17-JUN-2011 según consta en el Acta de Reunión de referencia AR-002153. \_\_\_\_\_

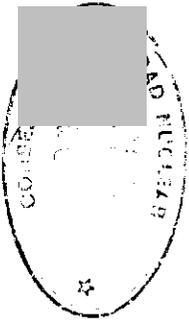
- La inspección informó de la conveniencia de incluir en el informe datos sobre los no asistentes a las sesiones formativas y el seguimiento que se realiza de esta situación, para lo cual el titular deberá disponer de un listado actualizado del personal con actuación específica en emergencia que es el que debe recibir la formación específica a la que hace referencia el PEI. \_\_\_\_\_
- El informe antecitado, en su apartado 2.0 "Informe de análisis del PEI y sus procedimientos" recoge un análisis en respuesta a lo establecido en el apartado 7.4 del PEI; la inspección indicó que la información que debe recoger este tipo de documento tiene la suficiente entidad como para constituir un informe independiente. \_\_\_\_\_
- Se comprobó que el titular tiene establecido en el PEI un procedimiento específico para la formación y reentrenamiento, inicial y periódico, del personal que realiza su trabajo en la Fábrica y, específicamente, para el que integra la Organización de Emergencia de la Fábrica (P-PE-GEN007 Rev. 1 de 10-JUN-2011); lo que cierra la desviación o incumplimiento de lo establecido en el apartado 7.1 del vigente PEI identificada en el Acta de Inspección CSN/AIN/JUZ/10/139. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó y le fue mostrado el registro de la actividad formativa de referencia INF-EX008932, relativa a la formación impartida al personal de la Organización de Emergencia del titular que puede ocupar el puesto de director de emergencia sobre sucesos iniciadores de protección física. De esta forma se cumple con lo indicado al respecto en el Acta de Inspección CSN/AIN/JUZ/10/139. \_\_\_\_\_
- Conforme a lo establecido en el apartado 7.2 del PEI se había emitido el informe del simulacro de emergencia que se desarrolló en la Fábrica el 8-JUL-2010, con referencia INF-EX008420, en revisión 0 (SEP-2010), que fue remitido al CSN y que se presenció. En él se recogen dos acciones (con plazo de implantación fijado al 31-ENE-2010 y 30-SEP-2010 respectivamente) y dos recomendaciones (con plazo de implantación fijado al 31-MAR-2011 una y sin plazo definido otra); la recomendación sin plazo de finalización definido es la correspondiente a la ampliación del Centro de Control/Sala de Control. \_\_\_\_\_
- Se mostró el acta (AR-001881) de la reunión que mantuvo (2-SEP-2010) el Comité de Seguridad Nuclear de la Fábrica (en adelante CSNF) donde, en su



**SN**

punto 1, se hace una valoración del citado simulacro y se establece un programa para la implantación de dos acciones derivadas del informe de la valoración interna de dicho simulacro (INF-EX008410). No se contemplan las recomendaciones derivadas del informe de valoración interna antecitado. \_\_\_\_\_

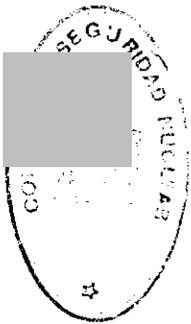
- Se comprobó que las dos acciones citadas en el párrafo anterior habían sido incluidas en el PAC y se encontraban implantadas y cerradas a fecha de la inspección. \_\_\_\_\_
- Se comprobó que de las dos recomendaciones citadas en el párrafo anterior no se habían incluido en el PAC y no se encontraban cerradas a fecha de inspección. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó a la inspección que el CSNF había establecido criterios de entrada de acciones derivadas de informes diversos en el PAC: las recomendaciones se decide no se incluyan en el sistema de gestión de acciones. El titular manifestó que a fecha de inspección no se ha definido el proceso de gestión de las recomendaciones. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó y le fue mostrada el Acta de la reunión del CSNF (AR-001647) en la que se evaluó el Informe de simulacro 2009 (INF-EX007651) y en la que el CSNF no establece un plazo de implantación de las recomendaciones (12) generadas en el citado informe, aunque consta el acuerdo de implantar las citadas recomendaciones. Una de estas recomendaciones guarda relación con la remodelación del Centro de Control/Sala de Control. \_\_\_\_\_
- La inspección indicó que la recomendación relativa a la remodelación del Centro de Control/Sala de Control ya fue señalada como hallazgo en las actas de inspección del CSN de 2009 (CSN/AIN/JUZ/09/123) y 2010 (CSN/AIN/JUZ/10/139); y mantenido como recomendación en los informes de simulacro de 2009 y 2010 del titular. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que en respuesta al escrito de referencia CSN-C-DSN-11-108 FCJUZ/JUZ/11/10 estaba previsto informar al CSN de las medidas adoptadas respecto a la remodelación del citado Centro. \_\_\_\_\_
- La inspección comprobó que la acción derivada del informe de simulacro de 2009 se encontraba cerrada a fecha de la inspección; de las 12 recomendaciones del citado informe de simulacro de 2009 el titular manifestó que no se preveía implantar de inmediato y que no se establecía fecha de implantación. \_\_\_\_\_
- La inspección realizó comprobaciones de muestreo acerca de la cumplimentación de registros concernientes a la disponibilidad de equipos y materiales asignados para hacer frente a emergencias. El listado y las



SN

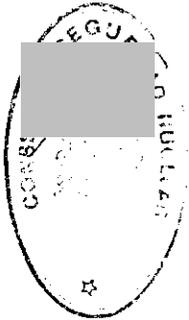
verificaciones periódicas se realizaban conforme al Apéndice B del PEI y a los procedimientos P-PE-8.3 y GEN-006 que sustituye al anterior:

- Se verificaron los últimos registros realizados y cumplimentados con la periodicidad trimestral, mensual y anual que, respectivamente, están procedimentados. Se observó que algunos de dichos registros pueden ser mejorados.
  - Se verificó que la comprobación de los medios de la Brigada Contraincendios se incorporan a un procedimiento específico y desaparecen del procedimiento P-PE-GEN006.
- En el Plan de auditorías para el año 2011 “Plan de auditorías internas, explotación de la Fábrica de Juzbado y control de material nuclear y Salvaguardias” INF-AUD-00239 de 19-MAY-2011 se establece la realización de auditorías a los procesos de explotación, entre ellos a la organización de Gestión de Seguridad, Operación y Supervisión; se referencia en el Plan la relación de documentos aplicables donde no aparece expresamente el PEI. El titular manifestó que propone sustituir el término “Documentos de Explotación” por “Documentos oficiales” para incluir efectivamente el PEI. \_\_\_\_\_
- En el citado documento se indica la previsión de realizar una auditoría a Formación del PEI el 7-JUN-2011 y otra auditoría al PEI el 9-JUN-2011. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección el informe de auditoría de 2011, en borrador, de referencia AUD111-EXPL donde constan 7 deficiencias, 2 acciones a tomar y 1 recomendación. Se indica que las recomendaciones definidas en el informe de simulacro 2010 siguen en proceso de implantación a fecha de realización de la auditoría. \_\_\_\_\_
- El titular mostró a la inspección la lista de comprobación correspondiente a la antecitada auditoría. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección el informe de auditoría de 2010, de referencia INF-AUD-002179 de 16-JUL-2010 donde constan 6 deficiencias, 8 acciones a tomar y 3 recomendaciones. Como recomendación R-03 se indica que las recomendaciones definidas en el informe de simulacro 2009 (12) no llevan asociado seguimiento alguno por parte del titular, por lo que en la auditoría se plantea incluir estas recomendaciones en el informe del simulacro correspondiente para garantizar la trazabilidad. \_\_\_\_\_
- De conformidad con lo procedimentado, ENUSA había remitido al CSN el documento “Propuesta para el simulacro de emergencia año 2011”, correspondiente al simulacro previsto realizar el 7-JUL-2011. Anexo a esta propuesta se adjuntaba, en sobre cerrado, el escenario propuesto para desarrollar el simulacro. \_\_\_\_\_



SN

- Se presenciaron los 15 mensajes elaborados para el control secuencial del antecitado simulacro y que serían entregados a los correspondientes actuantes; comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de éstos, dado que serían objeto de observación y evaluación interna. \_\_\_\_\_
- Se manifestó a la inspección que, de acuerdo con lo referido en la propuesta del simulacro, se había designado a un equipo de controladores (para las actividades a realizar por los actuantes en el Centro de Control, equipo de Protección Radiológica, del Servicio Médico, de la Brigada Contra Incendios de rescate y operarios implicados, y del equipo de Vigilantes de Seguridad) y de un equipo de observadores internos para la evaluación del desarrollo del simulacro. \_\_\_\_\_
- El simulacro de emergencia se inició a las 10.30 horas del 7-JUL-2010 con la detección de la activación de los sistemas y alarma descrita en el escenario del simulacro; desarrollándose, posteriormente, sin desviaciones significativas respecto a los supuestos y actuaciones referidas en éste, y sin que acontecieran sucesos o incidentes reales que afectaran a las personas o a las instalaciones; siendo finalizado por el Director de Emergencia (D.E.) a las 12.15 horas del mismo día. \_\_\_\_\_
- Durante el desarrollo del simulacro se efectuó la concentración y el recuento del personal de la Fábrica siendo informado el D.E. de su resultado. \_\_\_\_\_
- Durante el desarrollo del simulacro el Director de Emergencia llevó a cabo su actuación, y otras funciones que no delegó, en varios lugares: en el Centro de Control de Seguridad Física, en la Sala de Control y hasta en el lugar de concentración del personal evacuado; con lo que no se estableció un centro de control y dirección de emergencia como tal. Se observó que el Director de Emergencia no tomó ni consultó el PEI para evaluar los sucesos que se simularon y declarar las categorías de emergencia correspondientes ni utilizó listas de chequeo. \_\_\_\_\_
- Así mismo, se observó que los asesores técnicos actuantes y el responsable del equipo de Protección Radiológica, tenían dificultades en realizar sus funciones tanto por el continuo desplazamiento del Director de Emergencia como por la falta de espacio físico para consulta y despliegue de planos y de la documentación que se necesitó. Los asesores técnicos no utilizaron listas de chequeo. \_\_\_\_\_
- Se observó que los asesores del D.E. no registraban los hitos principales de los acontecimientos del simulacro, ni las acciones puestas en práctica para hacer frente a la emergencia, actuaciones de respuesta y comunicaciones efectuadas; por la falta de espacio físico y funcional. \_\_\_\_\_



**SN**

- Durante la realización de este simulacro se realizaron las comunicaciones telefónicas y notificaciones por telefax, con la Subdelegación del Gobierno en Salamanca y con el CSN, según lo procedimentado. Se apreciaron ciertas dificultades con alguno de los medios asignados para su uso en emergencias.\_\_\_\_
- En la presente acta, anteriormente, se ha hecho referencia a la recomendación, valorada por el CSNF en su acta de reunión AR-001647, de DIC-2009, entresacada de la valoración interna del simulacro de emergencia que se efectuó el 22-OCT-2009, que concierne a 'un nuevo diseño funcional para el Centro de Control y Emergencias; en el simulacro desarrollado el 8-JUL-2010, se volvió a observar y evidenciar la falta de infraestructuras: de espacio físico funcional y de medios necesarios para que la Organización de Emergencia pueda dirigir de un modo efectivo todas las operaciones necesarias para hacer frente a cualquier emergencia que se pueda originar en la Fábrica; en el simulacro desarrollado el 7-JUL-2011 de nuevo se comprueba que la recomendación inicial de 2009 no ha sido implantada, con lo que se incumple lo estipulado en el apartado 6.1 del PEI.\_\_\_\_\_

Por los representantes y personal técnico de la Fábrica de Juzbado se dieron todas las facilidades necesarias para realizar esta inspección.\_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, y en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta, en Madrid y en la sede del CSN, a 27 de septiembre de dos mil once.

Fdo. :

INSPECTORA

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antecitado, se invita a un representante de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado (Salamanca) para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de presente Acta.

Ver reverso

En Juzbado a 14 de octubre de 2011

Fco. 

**Director de Fabricación de Combustible**  
**Director de la Instalación**

**NOTA:** Se adjuntan los comentarios al acta CSN/AIN/JUZ/11/151 en documento anexo.

**CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/11/151**

✓ **Página 2 de 7, último párrafo**

**Donde dice:**

*“Se solicitó el informe de evaluación.....había sido evaluado por el Comité de Seguridad Nuclear de la Fábrica (CSNF) en las reuniones.....”*

**ENUSA expone:**

Debe decir:

*“Se solicitó el informe de evaluación.....había sido evaluado por el Comité de Seguridad de la Fábrica (CSF) en las reuniones.....”*

✓ **Página 3 de 7, último párrafo**

**Donde dice:**

*“Se mostró el acta.....el Comité de Seguridad Nuclear de la Fábrica (en adelante CSNF) donde,.....”*

**ENUSA expone:**

Debe decir:

*“Se mostró el acta.....el Comité de Seguridad de la Fábrica (en adelante CSF) donde,.....”*

✓ **Página 4 de 7, párrafo 1****Donde dice:**

*“Se comprobó que das dos acciones citadas en el párrafo anterior habían sido incluidas en el PAC.....”*

**ENUSA expone:**

Se quiere puntualizar que las acciones derivadas del informe de la valoración interna del simulacro (2010) no habían sido incluidas en el PAC.

✓ **Página 5 de 7, párrafo 3****Donde dice:**

*“En el Plan de auditorías para el año 2011.....y Salvaguardias” INF-AUD-00239 de 19- MAY-2011 .....*”

**ENUSA expone:**

Debe decir:

*“En el Plan de auditorías para el año 2011.....y Salvaguardias” INF-AUD-002369 de 19- MAY-2011 .....*”

✓ **Página 5 de 7, párrafo 4****Donde dice:**

*“En el citado documento se indica la previsión de realizar una auditoría a Formación del PEI el 7-JUN-2011 y otra auditoría al PEI el 9-JUN-2011”.*

**ENUSA expone:****Debe decir:**

*“En el citado documento se indica la planificación de la auditoría siendo auditado el proceso de Formación del PEI el 7-JUN-2011 y el PEI el 9-JUN-2011”.*

**COMENTARIO GENERAL:**

Enusa desea señalar que la Fábrica de Juzbado va a implantar un nuevo Centro de Control y Emergencias de cuyo proyecto ha sido informado el CSN mediante la COM-035657 de fecha 22 de julio de 2011. Con el citado proyecto se espera solventar las dificultades encontradas en el desarrollo de los simulacros realizados estos últimos años.

# SN

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/11/151, de fecha 27 de septiembre de 2011, el inspector que la suscribe declara, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

### Página 2 de 7, último párrafo

Se acepta el comentario.

### Página 3 de 7, último párrafo

Se acepta el comentario.

### Página 4 de 7, párrafo 1

Se acepta el comentario.

### Página 5 de 7, párrafo 3

Se acepta el comentario.

### Página 5 de 7, párrafo 4

Se acepta el comentario.

### Comentario General

Se acepta el comentario, que no modifica el Acta.

En Madrid, a 11 de enero de 2012

Fdo:

